

	INSTRUCTIVO CONCILIACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LÍNEA MEDIANTE EL SWITCH TRANSACCIONAL			Código: IT-COM-REC-002
				Versión: 02
	Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: GC	Fecha de Emisión: 2018-01-16

Datos generales del documento				
ELABORACIÓN		ACTUALIZACIÓN	X	ELIMINACIÓN
Nombre del documento:	Instructivo de conciliación de la recaudación en Línea mediante el Switch Transaccional			
Código:	IT-COM-REC-002			
Versión:	02			
Proceso / Subproceso:	Gestión Comercial/ Recaudación y Gestión de Cartera			
Observación:	<p>Se modifica el nombre del Instructivo.</p> <p>Sección 1: Se modifica objetivo.</p> <p>Sección 3: Se incluyen deficiones de Swich Transaccional, Responsable de Recaudación de la UN, Responsable de Recaudación y UN.</p> <p>Sección 4: Se modifican los cargos de los responsables. Se modifican actividades en numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.5.1., 4.5.2, 4.7 y 4.8.</p>			

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Elena Armijos	Profesional de Recaudación - CORP	
	Lorena Cassagne	Profesional de Sistema Gerencial de Control - UN GYE	
Revisado por:	Fernando Espinoza	Coordinador Comercial (e) - CORP	
	David Ruales	Director de Gestión de Procesos - CORP	
Aprobado por:	Johanna Tomalá	Gerente Comercial (e) - CORP	
Fecha de aprobación:	21 FEB 2018		



	INSTRUCTIVO CONCILIACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LÍNEA MEDIANTE EL SWITCH TRANSACCIONAL			Código: IT-COM-REC-002
				Versión: 02
Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: GC	Fecha de Emisión: 2018-01-16	

1 Objetivo

Establecer actividades homologadas que permitan realizar la conciliación de la recaudación entre el sistema comercial y las entidades recaudadoras que brindan el servicio de recaudación a través del Switch Transaccional.

2 Alcance

Este instructivo debe ser ejecutado por los servidores públicos del área de Recaudación de las Unidades de Negocio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

3 Definiciones

CÓDIGO DE SUMINISTRO: Número único asignado a cada suministro eléctrico dentro de los sistemas comerciales

ENTIDADES RECAUDADORAS: Entidades financieras públicas o privadas y entidades privadas especializadas que brindan el servicio de recaudación en línea a la Corporación.

MATCH COMPARATIVO: Comparación entre dos o más archivos para identificar datos de diferencias.

MTBA: Aplicativo informático que permite verificar los montos recaudados por cada Unidad de Negocio con las diferentes entidades recaudadoras.

RESPONSABLE DE LA CONCILIACIÓN: Es el servidor público nombrado por el Responsable de Recaudación de la UN para efectuar las actividades del cuadro final de la recaudación.

RESPONSABLE DE RECAUDACIÓN DE LA UN: Líder de Recaudación y Cartera y/o Jefe de Cobranzas de la Unidad de Negocio.

SWITCH TRANSACCIONAL: Herramienta de interconexión entre CNEL EP y la entidad recaudadora externa.


UN: Unidad de Negocio.

4 Desarrollo

4.1 El Responsable de Recaudación de la UN solicita al Responsable del área Financiera de Oficina Central, el reporte de las acreditaciones de la recaudación del día anterior de las entidades recaudadoras. Una vez recibida la información, la entrega al Responsable de Recaudación.

4.2 El Responsable de la conciliación extrae del aplicativo MTBA y del sistema comercial los datos de la recaudación realizada el día anterior.



	INSTRUCTIVO CONCILIACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LÍNEA MEDIANTE EL SWITCH TRANSACCIONAL			Código: IT-COM-REC-002
				Versión: 02
Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: GC	Fecha de Emisión: 2018-01-16	

- 4.3 El Responsable de la conciliación revisa que los datos registrados en los reportes del MTBA cuadren con lo descargado en el sistema comercial y lo acreditado por las entidades recaudadoras. En caso de que una entidad recaudadora no hubiese acreditado los valores a CNEL EP hasta el siguiente día laborable, informa al Responsable de Recaudación de la UN para que imposibilite en el sistema comercial la recaudación a dicha entidad hasta que los valores sean acreditados.

CONCILIACIÓN SIN DIFERENCIAS ENTRE EL REPORTE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA, REPORTE DEL MTBA Y REPORTE DEL SISTEMA COMERCIAL.

- 4.4 Si existe conciliación entre estos tres reportes, el Responsable de Recaudación de la UN informa al Responsable del área Financiera, a fin de que se realicen la conciliación contable.

CONCILIACIÓN SIN DIFERENCIAS ENTRE EL REPORTE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA CON EL REPORTE DEL MTBA, PERO SÍ CON EL REPORTE DEL SISTEMA COMERCIAL

- 4.5 Cuando lo acreditado por las entidades recaudadoras cuadra con el MTBA pero no con el sistema comercial, el Responsable de la conciliación efectúa un match comparativo de las transacciones del sistema comercial y el MTBA para identificar el o los códigos de suministros de diferencia.
- 4.5.1 Si la cantidad de transacciones del MTBA es mayor a las del sistema comercial, manualmente se da de baja al valor de la deuda en el sistema comercial del o los códigos de suministros identificados, considerando que la transacción fue realizada y la entidad recaudadora acreditó el valor.
- 4.5.2 Si la cantidad de transacciones reportadas por el MTBA es menor a las del sistema comercial, identifica cuáles son los códigos de suministros sobrantes en el sistema comercial y una vez identificados, se realiza el ajuste manual para que a éstos se les vuelva aplicar la deuda.

CONCILIACIÓN SIN DIFERENCIAS ENTRE EL REPORTE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA CON EL REPORTE DEL SISTEMA COMERCIAL, PERO SÍ CON EL REPORTE DEL MTBA

- 4.6 Cuando los valores acreditados por las entidades recaudadoras cuadran con el registro del sistema comercial pero no con el MTBA, no será necesario realizar ningún tipo de ajuste en el MTBA, puesto que están descargados todos los valores cobrados por las entidades.

CONCILIACIÓN CON DIFERENCIAS ENTRE REPORTE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA, MTBA Y SISTEMA COMERCIAL

- 4.7 Cuando existan diferencias entre los tres reportes, el Responsable de la conciliación envía el reporte generado en el Sistema Comercial en formato excel a la entidad recaudadora correspondiente a fin de que identifique el o los códigos de suministros de diferencia, y realiza el seguimiento correspondiente hasta recibir respuesta de la entidad




	INSTRUCTIVO CONCILIACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LÍNEA MEDIANTE EL SWITCH TRANSACCIONAL			Código: IT-COM-REC-002
				Versión: 02
Elaborado por: COM/CDG	Revisado por: COM	Aprobado por: GC	Fecha de Emisión: 2018-01-16	

o en su defecto, le solicita el archivo de sus transacciones para él efectuar la identificación.

- 4.8 Una vez que se tengan identificados los códigos de suministros, si lo acreditado por la entidad recaudadora es menor a lo reportado por el sistema comercial, realiza un ajuste manual para que a los códigos de suministros identificados se les vuelva aplicar la deuda. Si la acreditación de la entidad recaudadora es mayor a lo reportado por el sistema comercial, el Responsable de la conciliación da de baja al valor de la deuda en el sistema comercial del o los códigos de suministros identificados.

5 Documentos de Referencia

No aplica

6 Registros

No aplica

7 Anexos

No aplica